

## El IEEM cuenta con protocolos para prevenir acoso y hostigamiento sexual y laboral

Por: *Ventura Rojas Garfias*

**T**oluca, Méx.- El Instituto Electoral del Estado (IEEM), con el fin de contar con ambientes laborales seguros y sanos en los que las personas puedan ejercer su derecho a un trabajo digno, cuenta con protocolo interno para la prevención, atención y seguimiento de casos de acoso y hostigamiento sexual y laboral. Dichos protocolos fueron aprobados por el 23 de noviembre por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), siendo una herramienta que permite brindar tratamiento oportuno a casos de violencia sexual y laboral en la esfera institucional, mediante la aplicación de una guía de actuación para las personas servidoras públicas del Instituto.

En ella, se definen dos tipos de violencia: la sexual y la laboral, y también se abunda sobre a qué personas se les aplica el Protocolo, dónde deben ocurrir los presuntos hechos y en qué casos aplica.

Para dichos protocolos trabajarán en conjunto con la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (UIGEV), adscrita a la Unidad para la Coordinación de los Trabajos de Igualdad de Género y Erradicación de la



Violencia Política en Razón de Género (UCTIGEVP), así como con la Subdirección de Quejas y Denuncias de la Secretaría Ejecutiva, la Junta General y la Contraloría. Las y los servidores públicos del ámbito electoral que desempeñen un empleo, cargo o comisión al servicio del IEEM, están obligados a aplicar y a dar seguimiento al Protocolo; por ello, el personal adscrito deberá capacitar-

se y profesionalizarse en la atención que les corresponda brindar para evitar la revictimización.

Y la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia (UIGEV), será la encargada de brindar la atención de primer contacto a las víctimas de casos de acoso y hostigamiento sexual o laboral. Por su parte, la Contraloría General fungirá como autoridad de investigación y sustanciación en el ámbito de sus competencias, aplicando el procedimiento de responsabilidad administrativa, mismo que será resuelto por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Finalmente, la Subdirección de Quejas y Denuncias se encargará de atender dichos eventos. Una vez que dentro de las veinticuatro horas siguientes a que reciba el Expediente Único, notificará el escrito de queja a la persona presunta responsable para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime necesarias.